

pancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del veinte por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Santander, 8 de abril de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

(CON VALORACION DE LOS MISMOS)

DEUDOR: OSEMMWENGI --- ENMANUEL

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA.
TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: OVIEDO Nº VIA: 10
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: DCH COD-POST: 39710 COD-MUNI: 39042

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1699 Nº LIBRO: 166 Nº FOLIO: 13 Nº FINCA: 10437
IMPORTE DE TASACION: 143.940,00

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA. NUMERO ONCE. VIVIENDA SITUADA A LA DERECHA SUBIENDO POR LA ESCALERA -- DEL PORTAL OCHO, Y EN LA PLANTA ALTA PRIMERA, DE UN EDIFICIO EN TERMINO MUNICIPAL DE MEDIO CUDEYO, PUEBLO DE SOLARES, Y SU AVENIDA DE OVIEDO, CONSTITUIDO -- POR UNA CASA DOBLE DE BASE EN FORMA DE U, CON DOS PORTALES ABIERTOS A LA FACHA DA SUR, Y QUE SE DESIGNAN RESPECTIVAMENTE, DE DERECHA A IZQUIERDA ENTRANDO, -- CON LOS NUMEROS OCHO Y OCHO BIS. ESTA VIVIENDA TIENE UNA SUPERFICIE, DENTRO DE LINDEROS, DE UNOS SETENTA Y NUEVE METROS Y VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS, ESTA DISTRIBUIDA EN VESTIBULO, PASILLO, DESPENSA, COMEDOR-ESTAR, TRES DORMITORIOS, COCINA Y BAÑO. LINDA: NORTE, CAJA DE ESCALERA Y TERRENO SOBRENTE DE LA FINCA BASE; SUR, EL MISMO TERRENO SOBRENTE; ESTE, -DESDE DONDE TIENE ACCESO DE LA ESCALERA-, CON LA CAJA DE LA ESCALERA Y LA VIVIENDA DE LA IZQUIERDA SUBIENDO POR LA ESCALERA. PARTICIPA EN EL VALOR DEL INMUEBLE TOTAL CON TRES ENTEROS Y NOVENTA Y UNA CENTESIMAS POR CIENTO. FORMA PARTE INTEGRANTE DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA FINCA 10.334, AL FOLIO 242, DEL LIBRO 109, TOMO -- 1.026, INSCRIPCION 1ª, DONDE CONSTAN LAS NORMAS DE COMUNIDAD.
REFERENCIA CATASTRAL: 0137016VP4003N0003XM.

Santander, 8 de abril de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
09/8199

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE
PONTEVEDRA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 36/05

Notificación de requerimiento de bienes por deudas a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), según la

redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 36/05, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el domicilio calle Fernández Areal, s/n (Porriño) teléfono 986 335 784 y fax 986 336 228.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Montasir Habib con D.N.I. 0X3283044R, cuyo último domicilio conocido es en calle José María Pereda, número 39, de Torrelavega. En el expediente 36 05 04 104625 con fecha 13 de marzo de 2009 se emite requerimiento de bienes por deudas a la Seguridad Social correspondientes al período comprendido entre 12/2003 y 05/2004 por importe de 1.571,19 euros.

Porriño, 13 de mayo de 2009.—El recaudador ejecutivo, Benito Alonso José.
09/8205

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de incoación de expediente de denuncia

Se pone en conocimiento de don Manuel Echezarreta Cimiano que por este Ayuntamiento se ha incoado expediente de denuncia, por existencia de vertedero incontrolado de residuos en el Barrio La Pedresa de Herrera de Camargo, emplazándole para que se persone en el expediente en el plazo de diez días contados a partir de su publicación, advirtiéndole que de no hacerlo se continuará con la tramitación del expediente con los perjuicios que le pudieran ocasionar, sin nuevas publicaciones.

Camargo, 20 de mayo de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.
09/8187

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 243/1995, remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2009 comprensiva del censo de los obligados tributarios y de los no obligados al pago, que ejercen actividades económicas en este Municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el Territorio Nacional tengan domicilio fiscal en el Término Municipal de Camargo, la misma queda expuesta al público en las dependencias de la Intervención Municipal por plazo de quince días natura-

les a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados Recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o Reclamación Económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de un mes, contados a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Camargo, 26 de mayo de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/8477

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de resolución de expediente sancionador número 32/46/09-1.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 22 de abril de 2009, a D. Javier Lopez Arenas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Piélagos y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

Imputado: Javier López Arenas, nacido el 18 de agosto de 1983, hijo de Faustino y M^a Amor, domiciliado en la Urb. "Ría de Pas", nº 2202, en Boo de Piélagos (Cantabria).

Hechos: Por los Miembros de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana con núms. 7 y 11 se presenta denuncia contra el imputado Javier Lopez Arenas, nacido el 18 de agosto de 1983, hijo de Faustino y M^a Amor, domiciliado en la Urb. "Ría de Pas", nº 2202, en Boo de Piélagos (Cantabria), que a las 15:45 horas del día 03 de abril de 2009, en la Avda. Marqués de Valdecilla, de Soto de la Marina, mientras se presta servicio por la zona se observa que dentro del recinto deportivo "Marina Sport" hay un grupo de jóvenes mezclando y consumiendo bebidas alcohólicas.

El grupo de jóvenes, al observar la presencia policial, intentan abandonar el lugar portando dichas bebidas alcohólicas, siendo identificado en el lugar el imputado, que portaba dos botellas de vino y una de coca-cola sin mezclar.

Calificación de los hechos: La Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de Drogodependencias, establece como infracción leve contemplada en el artículo 51.2 en relación con el 23 y el 48 del mismo texto el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Dicho texto legal fija en el artículo 52 multas de hasta 12.020,24 euros (2.000.000 pta) para el caso de infracciones leves como las que se imputa.

Nombramiento de instructor y secretario: Se nombran Instructor al Concejal D. Juan José Rodríguez Martínez y Secretario a la funcionaria D^a M^a Elena Ceballos Revilla contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órgano competente para la resolución del expediente: Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 57/2003, en relación con el 48 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre.

Plazo de alegaciones: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 1398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado se considerará la presente como propuesta de Resolución, fijándose a estos efectos la sanción en NOVENTA EUROS y QUINCE CÉNTIMOS (90,15 euros), ponderando las circunstancias a que se refieren el artículo 52 de la Ley de Cantabria 5/1997.

Santa Cruz de Bezana, 26 de mayo de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/8359

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 2376/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de Resolución dictada en fecha 20 de marzo de 2009 a DON ANDRÉS REIGADAS DÍAZ, EXPTE. 2376/08, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Camargo y en el Boletín Oficial de Cantabria citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente señalado con el núm. 2376/08, tramitado como consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas, CALIMOCHO, en la vía pública, CAÑADÍO, el pasado día 27/09/2008, hechos imputables a DON ANDRÉS REIGADAS DÍAZ, D.N.I. 72176646, según constancia en el parte de denuncia de la misma fecha, formulada por los Agentes núms. 241 y 234 de la Policía Local.

RESULTANDO

Primero- que con fecha 11-12-08, se acordó iniciar expediente sancionador contra DON ANDRÉS REIGADAS DÍAZ, por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.

Segundo - que, dentro del plazo establecido, por DON ANDRÉS REIGADAS DÍAZ, no se presentó escrito de alegaciones a la incoación de expediente sancionador, ni a la Propuesta de Resolución.

CONSIDERANDO

Primero- Que el Excmo. Sr. Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tal atribución ha sido delegada, en la Concejalía-Delegada.